



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3344 /

TALCA, 04 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 451, de fecha 22 de Julio del 2010, del señor Director de Obras Municipales, el D.S. 458, de 1976, y sus modificaciones, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Autorízase al señor ENRIQUE ANTONIO HORMAZABAL RIVERA, propietario del inmueble ubicado en calle 22 Sur N° 1492 esquina Calle 9 Oriente, Población Ampliación José Ignacio Cienfuegos, Rol de Avalúo N° 2298-015 del Servicio de Impuestos Internos, para acogerse a los beneficios del Art. 122 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por un plazo de 5 años, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, condicionado a que el propietario renuncie por Escritura Pública a toda indemnización o pago por dichas mejoras u obras, cuando posteriormente se lleve a cabo la expropiación de acuerdo a Ley y adoptar la línea oficial de edificación en el plazo que señale la Dirección de Obras Municipales.

Facúltase al Departamento Jurídico para redactar la Escritura correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



[Handwritten signature]

ALCALDE ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAYsga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Obras (2)
- Depto. Jurídico
- Interesado
- Depto. Control

27/07/2010



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3345 /

TALCA, 04 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 446, de fecha 20 de Julio del 2010, del señor Director de Obras Municipales, la solicitud del interesado, de fecha 2 de Junio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

CONSIDERANDO:

La solicitud del Oferente Adjudicado que argumenta que se han debido realizar obras adicionales de tratamiento y reparación de daños que sufrió el inmueble producto del terremoto, lo que sumado a la escasez de materiales y mano de obra, a ocasionado un atraso respecto al programa original en condiciones normales de la obra.

DECRETO:

Ampliase en 35 días el plazo de ejecución de la Obra "Ampliación y Adecuación con Equipamiento Escuela Básica, Talca (Terminación de Obras), contratada al señor ROBERTO SOTO MUÑOZ, RUT. N° 6.512.017-8, con domicilio en calle 15 Oriente N° 84 Talca, mediante Decreto Alcaldicio N° 0790, de fecha 24 de Febrero del 2010.

Prorróguense las garantías de conformidad al aumento de plazo establecido precedentemente

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Concejo
- Secplan (2)
- Gobierno Regional
- Direc. Comunal de Educación



IVAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

NOTESE Y COMUNIQUESE.-
[Handwritten signature]



35861



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3346 /

TALCA,
04 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 175, de fecha 28 de Julio del 2010, de Director Asesoría Jurídica, EL Decreto Alcaldicio N° 3029, de fecha 09 de Julio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Rectifícase Decreto Alcaldicio mencionado en los Vistos solo en el sentido de establecer que donde dice: propietaria del inmueble GLADYS RENALDA SALAS REBOLLEDO, debe decir: **SUCESIÓN DE DON SERGIO REINALDO MATAMALA SAN MARTIN**, representada por la señora **GLADYS RENALDA SALAS REBOLLEDO**.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JPCP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Obras (2)
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Secretaría Municipal
- Depto. Control





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

35865

DECRETO ALCALDICIO N° 3347 /

TALCA, 04 AGO. 2010

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, el Decreto Alcaldicio N° 3162, de fecha 20 de Julio del 2010 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Vistos en los siguientes sentidos:

Rectifícase Decreto Alcaldicio mencionado en los

1.- En los Vistos donde dice: sesión extraordinaria del 30 de Junio del 2010, debe decir: sesión ordinaria del 14 de Julio del 2010.

2.- En el considerando donde dice: Barro Padre Hurtado, debe decir: "Barrio Padre Hurtado".



ANOTÉSE Y COMUNIQUESE.-

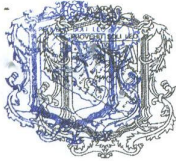
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Dirección de Administración y Finanzas (3)
- Secplan
- Interesados
- Calle 16 ½ Sur "A" N° 709, Talca
- Departamento Jurídico
- Depto. Ejecución de Obras
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

3162 /

DECRETO ALCALDICIO N°

TALCA, 20 JUL. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2397, de fecha 20 de Mayo del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 16 de Junio del 2010, el Oficio (O) N° 305, de fecha 12 de Julio del 2010, e Informe de Propuesta de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 13 de Julio del 2010, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria del 30 de Junio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

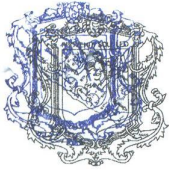
Que, en sesión ordinaria del 14 de Julio del 2010, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Construcción Plazas Borde Río Claro, Barro Padre Hurtado, Talca" al señor RENE SEPULVEDA BERNAL.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública "Contratación Plazas Borde Río Claro, Barrio Padre Hurtado, Talca", al señor RENE SEPULVEDA BERNAL, RUT. N° 13.506.009-7, con domicilio en Calle 16 ½ Sur "A" N° 709 Talca, en la suma de \$ 42.592.096,=(cuarenta y dos millones quinientos noventa y dos mil noventa y seis pesos) impuesto y descuento crédito especial incluido, en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, cancelados mediante Estados de Pago mensuales, por el cien por ciento de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar. De cada Estado de Pago parcial se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, hasta la recepción provisoria de la Obra. Las retenciones serán debidamente facturadas.

2.- El plazo de ejecución de la Obra será de 120 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

3.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total del Contrato por cada día que exceda dicho plazo, por un periodo de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al Contrato. Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de obrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que



4.- El no cumplimiento de la cantidad de Mano de Obra ofrecida dará derecho a la Municipalidad de Talca a cobrar una multa igual a 1,5 veces del sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la oferta.

5.- Otras multas a aplicar serán las siguientes, las de no cumplirse serán causal de término inmediato y anticipado del Contrato:

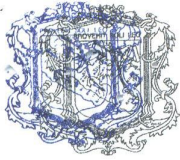
- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% del valor total del Contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto: 0,3% del valor total del Contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo visto bueno de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2% del valor total del Contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% del valor total del Contrato.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.

6.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un valor equivalente al 8% del valor total del Contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, contados desde la fecha del Contrato, debiendo incluir el nombre de la Licitación.

7.- La Correcta Ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a favor de la I. municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato, con una vigencia de 14 meses, a contar de la fecha de la Recepción Provisoria, debiendo incluir el nombre de la Propuesta.

8.- A contar del día siguiente de la publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en [Mercadopublico.cl.](http://Mercadopublico.cl), el Oferente tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato respectivo con la Unidad Técnica, debiendo presentar original de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, original de certificado de antecedentes laborales y previsionales en que conste que el Oferente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión), original de certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

9.- La Inspección Técnica será responsabilidad de la señora Paola Hernández D., Constructor Civil de la Dirección de Obras Municipales.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA 3 -

10.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

11.- Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria 114-05-02-011 "Rehabilitación Placilla al Borde de Río Claro Padre".



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Interesados
- Calle 16 ½ Sur "a" N° 709 Talca
- Depto. Jurídico
- Depto. Ejec. de Obras
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

19/07/2010



Y COMUNIQUESE -

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3348/

TALCA, 04 AGO. 2010

VISTOS:

Los Decretos Alcaldicios Nos., 3271 y 3272, de fecha 30 de Julio del 2010, y conforme a las facultades a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

1.- Rectifíquese y compléntese los Decretos Alcaldicios mencionados en los Vistos en el sentido de establecer lo siguiente:

2.- Decreto Alcaldicio N° 3271/2010, donde dice 2 Sur N° 9147, debe decir: **2 Sur N° 1947, Talca.**

3.- Decreto Alcaldicio N° 3272/2010, en el sentido de indicar que el Rol es el N° 4-1970.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCGF/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesados (2)
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3349 /

TALCA, 04 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 993, de fecha 28 de Julio del 2010, de Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, la Resolución Exenta N° 793, de fecha 19 de Julio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos Ministerio de Planificación- Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule para la Ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, suscrito con fecha 30 de Junio del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGION DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JODA/YAY/sga
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Secplan
- SERPLAC





SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL CHILE SOLIDARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN – SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE DEL MAULE**

Y

LA MUNICIPALIDAD DE TALCA

**PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS PARA EL
AUTOCONSUMO**

En Talca a 30 JUN. 2010 de 2010, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE , RUT N° 60.103.005-5 , representado por el Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don (ña) Pedro Mora Valenzuela , ambos domiciliados para estos efectos en calle Dos Oriente N°1254 , comuna de Talca , Región del Maule ; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA , RUT 69.110.400-1 , en adelante la "I. Municipalidad", representada por su Alcalde, don (ña) Juan Enrique Castro Prieto , ambos domiciliados para estos efectos en Uno Norte 797 , comuna de Talca , Región Maule , y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para promover el acceso de la referida población a mejores condiciones de vida, el que será administrado, coordinado y supervisado por el Ministerio de Planificación, y esta compuesto por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario.



Que en el marco del Subsistema Chile Solidario, y en conformidad con el artículo tercero, inciso segundo de la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario, para la implementación del Sistema, el Ministerio de Planificación deberá celebrar convenios con las Municipalidades del país, en el ámbito de su respectivo territorio, y por razones fundadas podrá celebrar convenios con otros órganos del Estado, así como también podrá celebrar convenios con otros ministerios, servicios públicos, gobiernos regionales, municipalidades y otros, para el desempeño de las demás funciones del Subsistema Chile Solidario.

Que el Decreto Exento N° 0343, de 20 de octubre de 2009, del Ministerio de Planificación, autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación para celebrar convenios, de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto de hasta 5.000 U.T.M con municipalidades, con otros órganos de la administración del Estado, o con entidades privadas, para la implementación y ejecución de los Subsistemas: de Protección integral a la Infancia Chile Crece Contigo y Chile Solidario.

Que el Ministerio de Planificación ha encomendado a las Municipalidades del país la ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, que tiene por objeto contribuir a que las familias beneficiarias de Chile Solidario que lo requieran, puedan auto proveerse de alimentos para su propio consumo, potenciar sus capacidades, e incrementar los recursos que poseen.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objeto del Convenio

Por este acto, MIDEPLAN encomienda a la Municipalidad, quién acepta, la ejecución del Proyecto de Acción Comunal de Autoconsumo, en adelante el Proyecto, en la comuna de Talca, el que pasa a formar parte integrante del presente convenio, en el marco de la ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, en adelante el Programa.

En virtud del Proyecto, y en conformidad con la Modalidad de Operación que regula el Programa, aprobada por Resolución Exenta N° 0858 de 2009 y Modificada por Resolución Exenta N° 0905 de 2009, del Ministerio de Planificación, la Municipalidad deberá elaborar un Plan de Trabajo Familiar para cada familia beneficiaria, y un Plan de Acción Comunal en que establecerá la(s) línea(s) y área(s) de apoyo a ejecutar, y las tecnologías apropiadas que permitan desarrollarla(s), respecto de los beneficiarios de la comuna.

Se entenderá como línea de apoyo, acciones que permitan producir o generar, preservar, procesar y preparar alimentos para el consumo familiar; como área de apoyo la metodología y/o técnicas requeridas para implementar una línea de apoyo determinada, y como tecnología apropiada; el equipamiento, insumos o materiales necesarios para desarrollar líneas de apoyo que tengan por objeto un alimento determinado.



SEGUNDO: Beneficiarios

Los beneficiarios del convenio serán 60 familias integrantes del Subsistema Chile Solidario, que tengan domicilio en la comuna, que no hayan participado en versiones anteriores del Programa y que la condición mínima de calidad de vida de la dimensión "Ingresos", se encuentre "a trabajar", de acuerdo a la información consignada en el Registro de Información Social del Ministerio de Planificación.

TERCERO: Obligaciones Municipalidad

Por lo anterior, la Municipalidad se compromete a ejecutar bajo la normativa legal y reglamentaria vigente, las siguientes actividades:

1. Realizar un diagnóstico a los potenciales beneficiarios del Programa en la comuna, que recoja información sobre las líneas y áreas de apoyo factibles de implementar a su respecto.
2. Confeccionar Planes de Trabajo Familiares de Autoconsumo para los beneficiarios del convenio, en base al Diagnóstico que se les haya efectuado.
3. Elaborar el Plan de Acción Comunal, y ejecutarlo una vez aprobado por el Ministerio de Planificación.
4. Dar cumplimiento a la "Modalidad de Operación del Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo, del Ministerio de Planificación", aprobada por Resolución Exenta N° 0858, de 25 de mayo de 2009, y modificada por la Resolución N° 0905, de 5 de junio de 2009, ambas del Ministerio de Planificación, y en especial sus puntos 4.3 y 5.2.7.
5. Utilizar el Servicio de Asistencia que le brindará el Fondo de Solidaridad e Inversión Social Regional, FOSIS, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del presente convenio.
6. Registrar el cumplimiento de las Condiciones Mínimas por parte de los beneficiarios, según corresponda, en el Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, en adelante RIS, de acuerdo a lo establecido en el convenio de colaboración y conectividad al RIS suscrito por las partes, y al Decreto Supremo N° 160, de 2007, de MIDEPLAN.
7. Entregar oportunamente los informes técnicos y de inversión requeridos, en formato papel, dentro de los plazos establecidos.
8. Ingresar los informes señalados en el número anterior, en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Planificación, en adelante SIGEC, una vez entregados a la SERPLAC.
9. Crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa de Autoconsumo Chile Solidario", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.
10. Coordinar en conjunto con el Ministerio de Planificación las actividades relacionadas con la difusión del Proyecto, y sus resultados.



13. Nombrar un Encargado Comunal del Proyecto, el que además tendrá a su cargo el acceso y uso del SIGEC en el marco de la ejecución del Programa, debiendo ser un funcionario con responsabilidad administrativa.

CUARTO: Informes Técnicos

La Municipalidad entregará a MIDEPLAN dos informes técnicos de avance de ejecución del Proyecto y un informe técnico final.

El Primer Informe Técnico de Avance se entregará dentro del tercer mes, contado desde la transferencia de recursos y deberá dar cuenta de los diagnósticos efectuados, los Planes de Trabajo Familiares y las actividades realizadas a la fecha.

El Segundo Informe Técnico de Avance se entregará dentro del sexto mes, contado desde la transferencia de recursos, y deberá señalar el listado de beneficiarios, el estado de avance de los Planes de Trabajo Familiares de cada familia beneficiaria, y del Proyecto de Acción Comunal de Autoconsumo, que describa las actividades realizadas para su cumplimiento.

El Informe Técnico Final, deberá ser entregado dentro de los treinta días corridos de finalizada la ejecución del Proyecto de Acción Comunal de Autoconsumo, y deberá incluir un listado del total de beneficiarios del Proyecto, el estado de situación del Plan de Trabajo Familiar ejecutado a su respecto, y una descripción del total de actividades realizadas.

QUINTO: Rendición de Cuentas

Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá entregar a MIDEPLAN:

1. El comprobante de ingresos de los fondos transferidos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la transferencia de fondos efectuada.
2. Remitir informes mensuales de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda informar.

Junto a lo anterior, deberá remitir un informe final de inversión que deberá contener, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado, dentro de los 30 días corridos siguientes a la ejecución del Proyecto.



SEXTO: Elaboración y Revisión de Informes

Los informes técnicos y de inversión deberán elaborarse de acuerdo a los formatos de informes que entregará el Ministerio de Planificación, a través de su Sistema en Línea de Gestión de Convenios, SIGEC.

La Municipalidad deberá entregar al Ministerio de Planificación los informes técnicos y de inversión en los plazos establecidos para ello en las cláusulas cuarta y quinta precedentes. El Ministerio de Planificación deberá revisar los informes técnicos de avance, y técnico final, dentro de 15 días hábiles, y los informes mensuales y final de inversión dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción, y podrá aprobarlos u observarlos total o parcialmente.

En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán notificarse por escrito a la Municipalidad dentro de los dos días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones efectuadas al informe respectivo, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio de Planificación, el que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, y aprobarlos o rechazarlos en forma definitiva.

El no presentar los informes, o no subsanar los errores u observaciones planteadas por el Ministerio de Planificación dentro de plazo, se considerará un incumplimiento grave del presente convenio.

SÉPTIMO: Asistencia Técnica

En mérito del convenio suscrito entre MIDEPLAN y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social para la ejecución del Servicio de Asistencia Técnica al Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, aprobado por Decreto Supremo N° 110, de 21 de julio 2009, de MIDEPLAN, y en especial su cláusula segunda, número 1), referida al Plan de Trabajo Nacional de Desarrollo del Servicio a desarrollar por el FOSIS, ésta entidad deberá brindar asistencia técnica a la Municipalidad para la ejecución del Programa, la que consistirá en las siguientes acciones:

1. Colaborar en la preparación de: Diagnósticos a las familias beneficiarias y Planes de Trabajo Familiares.
2. Integrar y participar en la Mesas Técnicas señaladas en la Modalidad de Operación.
3. Asesorar en la implementación del Plan de Acción Comunal.
4. Supervisar en terreno el Proyecto de Acción Comunal y las transferencias económicas.



OCTAVO: Contrapartes técnicas

Con el objeto de efectuar el seguimiento, y coordinaciones necesarias para la ejecución del convenio, cada una de las partes designará una “Contraparte Técnica”.

La Contraparte Técnica de MIDEPLAN, será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación.

La Contraparte Técnica de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa Encargado Comunal del Proyecto, designado por el Alcalde.

NOVENO: Transferencia de Recursos

Para la ejecución del presente convenio, MIDEPLAN transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ 23.400.000.- (veintitres millones cuatrocientos mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03 - 344, “Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo”, Subsecretaría de Planificación, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2010.

La totalidad de los recursos se transferirán de una sola vez, dentro de los quince días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Estos fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de las actividades contempladas en el Proyecto, de acuerdo a la distribución presupuestaria que este establece, efectuada en conformidad con la Modalidad de Operación del Programa.

DÉCIMO: Redistribución de Recursos

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el acápite 5.2.2, “Redistribución Presupuestaria” de la Modalidad de Operación, la Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados, respetando el marco presupuestario establecido en el punto 3 de la mencionada modalidad.

En cualquier caso, para realizar estas redistribuciones, la Municipalidad deberá solicitar formalmente autorización a la SERPLAC respectiva, por causas debidamente fundadas. La SERPLAC podrá o no autorizar la redistribución presupuestaria, comunicando formalmente su decisión a la Municipalidad por medio de un Oficio suscrito por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación respectivo.



No obstante lo señalado en el párrafo anterior, si el Proyecto recibe financiamiento complementario de otra entidad pública o suplemento del propio presupuesto municipal, la Municipalidad podrá redistribuir el excedente que se genere de los recursos transferidos por el Ministerio de Planificación, previa autorización formal de la SERPLAC.

DÉCIMO PRIMERO: Restitución de recursos no ejecutados

De existir saldos no ejecutados de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de estos en la cuenta corriente que le indique la SERPLAC.

DÉCIMO SEGUNDO: Incumplimiento

En caso de que la Municipalidad incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio, MIDEPLAN podrá poner término a éste unilateralmente y exigir la restitución de los recursos no ejecutados, los que han sido objeto de observación, y los utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o en sus modificaciones, según corresponda.

Para tales efectos, el Ministerio de Planificación enviará aviso por escrito a la Municipalidad, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las circunstancias que motivan el término del convenio.

La Municipalidad deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del aviso, un Informe Técnico y Financiero de las actividades y recursos ejecutados a la fecha en que éste se haya recepcionado, el que deberá ser revisado por el Ministerio de Planificación dentro del plazo de 10 días hábiles.

Una vez aprobado el informe señalado, y de corresponder, la Municipalidad deberá restituir los recursos que corresponda, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que el Ministerio de Planificación le notifique el resultado de la revisión de dicho informe.

En caso de que no entregarse el Informe en el plazo señalado, o si éste es rechazado, MIDEPLAN exigirá la restitución inmediata de los recursos no ejecutados en el Programa objeto de este convenio.

DÉCIMO TERCERO: Modificaciones

Las partes, de común acuerdo, y por motivos fundados, podrán modificar por escrito el presente convenio, lo que deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo, el que producirá sus efectos una vez que se encuentre totalmente tramitado.

DÉCIMO CUARTO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se mantendrá vigente hasta 10 días hábiles después de la fecha en que los informes técnico final y de inversión final sean aprobados o rechazados en forma definitiva por MIDEPLAN, y si correspondiere a la Municipalidad la restitución de recursos, una vez que ésta devolución se haya efectuado.

El plazo para la ejecución del Proyecto no podrá exceder de 8 meses contados desde que MIDEPLAN transfiera los recursos.

Este plazo de ejecución podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación por una única vez y hasta por 1 mes a solicitud de la Municipalidad, en base a motivos calificados, los que deberán ser informados a lo menos, con quince días de anterioridad al término del convenio.

DÉCIMO QUINTO: Personería

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule , don(ña) Pedro Mora Valenzuela , consta en Decreto Supremo N° 81 de miércoles 28 de abril de 2010 , del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de TALCA , don(ña), Juan Enrique Castro Prieto , consta en el Decreto Nombramiento N°3007 del sábado 6 de diciembre de 2008 .

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TALCA



SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA
REGIÓN DEL MAULE



20-07-2010


COMPROBANTE DE EGRESO

LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE LA SEPTIMA REGION DEL MAULE.

ENTREGA A I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

LA CANTIDAD DE VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEG. RES. 793 DEL 19/07/2010
PROGRAMA AUTOCONSUMO 2010

CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
21524	TRANSFERENCIAS	23.400.000	
2119603000	BANCO ESTADO C.C. 4350910965-7		23.400.000
TOTAL		\$ 23.400.000	\$ 23.400.000
CHEQUE No./ BCO. ESTADO	CTA.CTE. NUMERO	APODERADO CTA.	MONTO GIRADO
9334709	4350910965-7	JOSE LETELIER	\$ 23.400.000
0 Hecho Por	0 Vo. Bo.	Vo. Bo. SEREMI SERPLAC VII REGION	
J.V.H.	CONTABILIDAD		
RECIBI CONFORME			
Nombre	:		
Domicilio	:		
Cedula de Identidad	:		:
Fecha	:	Firma	:

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbit.cl. Esta operación queda sujeta a las normas relativas a depósitos vista y ahorro. Este comprobante no es válido si no tiene la certificación impresa de nuestro timbre de caja.

XBci
somoediferentes

DIA: 23
MES: 07
AÑO: 2010

NOMBRE TITULAR

Le vice policía del Talca

OFICINA DE DESTINO

Talca

NOMBRE DEPOSITANTE

Super Trade

Nº DE CUENTA
440833742

BOLETA PARA DEPOSITO 991068109

CUENTA CORRIENTE

CUENTA DE AHORRO

CUENTA DE AHORRO CON GIRO DIFERIDO

CUENTA PARA COPAL CLIENTE

USE UNA BOLETA PARA CADA TIPO DE DEPOSITO

Marque el CASILLERO RESPECTIVO

Efectivo: 10.000

DETALLE EFECTIVO / DOCUMENTO

10.000

BANCO

PLAZA

EFECTIVO

EFECTIVO

EFECTIVO

EFECTIVO

EFECTIVO

EFECTIVO

EFECTIVO

EFECTIVO

EFECTIVO

EFECTIVO

EFECTIVO

EFECTIVO

EFECTIVO

EFECTIVO

EFECTIVO

EFECTIVO

EFECTIVO

EFECTIVO

EFECTIVO

EFECTIVO

Nº DE DOCUOS

TOTAL

23.400.000



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3358

TALCA, **05 AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 176, de fecha 28 de Julio del 2010, de Director Asesoría Jurídica, la solicitud de los interesados, de fecha 18 de Mayo del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase a la Agrupación Femenina "ADAGRIS", para efectuar colecta pública el día Miércoles 06 de Octubre del 2010, con el objeto de reunir fondos para la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Prefectura de Carabineros Talca
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

20/07/2010



[Handwritten signature and scribbles over the stamps]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3359

TALCA, **05 AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 172, de fecha 23 de Julio del 2010, de Director Asesoría Jurídica, la solicitud de los interesados, de fecha 15 de Julio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase a la Unión de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad Mental UNPADE TALCA, para efectuar colecta pública el día Jueves 02 de Septiembre del 2010, con el objeto de reunir fondos para la Institución.

ANUNCIARSE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Prefectura de Carabineros Talca
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

27/07/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

3360

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 05 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 236, de fecha 20 de Julio del 2010, de Encargado Fomento Productivo, El Oficio N° 735, de fecha 20 de Abril del 2010, de Director Regional SENCE Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en el año 2007 se ejecutó el Programa "Habilitación Socio – Laboral 2007" convenio entre esta Corporación y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- 2.- Que, finalizado dicho programa se emitió una rendición de gastos en el cual se ve reflejado un arriendo de un Notebook y un Proyector, por la suma de \$ 600.000.-, cuya documentación son las Boletas de Honorarios N° 59, del 05 de Febrero del 2008 y N° 61 del 06 de Marzo del 2008, emitidas por el señor Pedro Alquinta Olivares.
- 3.- Que, la Contraloría General de la República en informe enviado al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo observó el respaldo de los gastos en el sentido que debieron haber sido contra factura y no con Boleta de Servicios Personales, por lo que el monto deberá ser restituidos.

DECRETO:

Reintégrese la suma de \$ 600.000,=(seiscientos mil pesos) al SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE), correspondiente a gastos realizados por arriendo de un notebook y un proyector para el Programa "Habilitación Socio - Laboral 2007", los cuales fueron cobrados mediante Boleta de Honorarios de servios personales y no contra presentación de Factura.

Impútese El gasto al Área 1, Programa 1, Cuenta 215.26.01 "Devoluciones", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



3314

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 03 AGO. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3847, de fecha 29 de Octubre del 2009, el Acta de Apertura de Propuestas, de fecha 02 de Julio del 2010, el Oficio N° 318, de fecha 21 de Julio del 2010, e Informe de Licitación de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 22 de Julio del 2010, el acuerdo de Concejo, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Julio del 2010 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 28 de Julio del 2010, se acordó adjudicar la Propuesta Pública "**REPOSICION DE VEREDAS TERMINAL DE BUSES I ETAPA**" y "**REPOSICION DE VEREDAS TERMINAL DE BUSES II ETAPA**", ambos a CONSTRUCTORA Y MAQUINARIAS SOCOMAQ SPA.

DECRETO:

1.- Adjudicase las Propuestas Públicas que a continuación se señalan, al Oferente CONSTRUCTORA Y MAQUINARIAS SOCOMAQ SPA, Rut: 76.058.954-3, con domicilio en calle 1 oriente N°1120 Oficina 314, Talca, representada por la señora Keyla Isabel González Soto, RUT N°15.532.368-k, por los montos que se indican:

- Línea de Producto N° 1: "Reposición de Veredas Terminal de Buses I Etapa", en la suma de \$32.719.939.- (treinta y dos millones setecientos diecinueve mil novecientos treinta y nueve pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno y, compromiso de contratar a 47 (cuarenta y siete) personas.
- Línea de Producto N° 2: "Reposición de Veredas Terminal de Buses II Etapa", en la suma de \$13.705.778.- (trece millones setecientos cinco mil setecientos setenta y ocho pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno y, compromiso de contratar a 21 (veintiún) personas.

2.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio en el Portal Mercadopublico y, considerando que el Oferente se encuentra Inscrito en Chileproveedores, tendrá un plazo de 07 (siete) días hábiles para suscribir el contrato con la Unidad Técnica.

3.- El Oferente Adjudicado tiene la obligación de contactarse con el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Talca, fono (071)203619, para coordinar la firma de los contratos y la presentación de los antecedentes solicitados en las Bases, esto entendiéndose que se realizará dentro de los plazos estipulados anteriormente.

4.- Para la suscripción de cada contrato el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca) lo siguiente:

- Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL).
- Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión).
- Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

5.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria de Garantía, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor total del contrato y adjudicación (valor a sumaalzada más IVA), por un plazo que excederá en 60 días el plazo ofrecido por el oferente para la ejecución de la obra contado desde la fecha de firma de contrato. Debe incluir el nombre del Proyecto.

6.- Si el Contratista no hubiere terminado las obras dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

En todo caso, las multas a aplicar por los siguientes conceptos serán:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato.
- Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3 % (0,3 por ciento) del valor total del contrato.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato
- Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato.

El no cumplimiento de los puntos anteriormente señalados, será causal de término inmediato y anticipado del contrato.

7.- El valor de cada contrato se cancelará mediante estados de pago mensuales, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar, previa recepción de los fondos remitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada Estado de Pago.

8.- Verificada la recepción provisoria de cada obra, el contratista deberá presentar una Boleta Bancaria de Garantía de Buena Ejecución que caucionará la correcta ejecución de la obra, equivalente al 5% del valor total (valor a sumaalzada mas IVA) a nombre de I. Municipalidad de Talca, extendida en la forma, con las menciones, plazos y condiciones especificadas en las Bases de la Licitación. Debe incluir el nombre del Proyecto.

9.- La supervisión técnica directa de la ejecución de la Obra y demás actividades consideradas en el Contrato, estarán a cargo de la señora Paola Hernández D., Constructor Civil de la Dirección de Obras Municipales, para ambas obras.

10.- Facultase a la Dirección de Asesoría Jurídica para confeccionar el Contrato respectivo.

11.- El gasto de la presente contratación será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010:

Proyecto	Imputación
Línea de Producto 1: Reposición de Veredas Terminal de Buses I Etapa	31 02 004 165, PMU Reposición de Veredas Terminal de Buses I Etapa
Línea de Producto 2: Reposición de Veredas Terminal de Buses II Etapa	31 02 004 166, PMU Reposición de Veredas Terminal de Buses II Etapa

12.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Especiales, Generales y demás antecedentes de la Licitación.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/DRS
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Dirección de Finanzas
 - Secplan
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Obras Municipales
 - Concejo
 - Interesado
 - Calle 1 oriente N°1120 Oficina 314, Talca
 - Departamento de Control
- 30/07/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3315 /

TALCA, 03 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 492, de fecha 22 de Julio del 2010, de Directora Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase como Actividad Municipal la celebración "Despidiendo Agosto", a realizarse el día Martes 31 de Agosto del 2010, a contar de las 20:00 horas, que consta de una cena bailable.

Para estos efectos destínense los montos que a continuación se mencionan y para los gastos que se indican:

ITEMS	DESCRIPCION	MONTO
215-22-01-001	Para personas	\$ 2.100.000.-
215-22-04-001	Materiales de Oficina	\$ 40.000.-
215-22-08-011	Servicios de Producción y desarrollo de eventos.	\$ 250.000.-
25-22-12-002	Gastos Menores	\$ 50.000.-
TOTAL		\$ 2.440.000.-

ALCALDIA DE TALCA COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPIYAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

2707/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3316 /

TALCA, 03 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio N° 1371-2010-Pleno de Corte de Apelaciones Talca, de fecha 13 de Julio del 2010, el Oficio (O) N° 1425, de fecha 19 de Julio del 2010, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase 7 Estacionamiento Reservado para Ministros de la ILUSTRE CORTE DE APELACIONES DE TALCA, en Calle 3 Poniente Bandejón Central de la Alameda lado Poniente.

Será de cargo y responsabilidad de los interesados, la demarcación e instalación de la señalización reglamentaria.

ANOTAR Y COMUNIQUESE.-



ALCALDE AN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Prefectura de Carabineros Talca
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Direcc. de Inspección
- Direcc. de Obras
- Primer Juzgado de Policía Local
- Segundo Juzgado de Policía Local



35682



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3317 /

TALCA, 03 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 496, de fecha 23 de Julio del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 3097, de fecha 12 de Julio del 2010 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Rectifícase Decreto Alcaldicio mencionado en los Vistos en el sentido de establecer que donde dice numeral 5.-, debe decir 4.-

2.- Además incorporar un punto 5 que señale lo siguiente:

5.- Será responsabilidad del/la Secretario/a Técnico/a realizar una Planificación Anual de Actividades, una vez efectuado los traspasos financieros, desde el Ministerio del Interior, para la ejecución de proyectos FAGM.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Des. Comunitario
- Auditores de Control
- Depto. Control

27/07/2010

[Firma manuscrita]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3318 /

TALCA, 03 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 749, de fecha 22 de Julio del 2010, de Departamento de Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase Cambio de Nombre de la Patente Rol N° 4-522 de giro Expendio de Cervezas, a nombre de JEANNETTE DEL CARMEN CASTILLO GONZALEZ, RUT. N° 9.421.818-7, establecida en calle 4 Oriente 12 Sur N° 8-P de esta ciudad, por cuanto cumplen con las exigencias de la ley 19.925 de Alcoholes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Yanet Covarrubias Contardo
 - Depto. Patentes Comerciales
 - Interesados
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 27/07/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3319 /

TALCA, 03 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 461, de fecha 26 de Julio del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Construcción de Pavimentación de Calzada 18 Oriente, Talca", a los funcionarios que se mencionan:

- ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA : Director de Obras Municipales
- PAOLA HERNANDEZ DIAZ : Ingeniero Constructor, Direcc .Obras Municipales
- PABLAR YAVAR RAMOS : Ingeniero Civil Secplan
- MARCOS MERLIN ALCANTARA : Constructor Civil, Dirección de Obras

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAYsga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Integrantes Comisión (4)
- Depto. Control

29/07/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

3 5669

DECRETO ALCALDICIO N° 3320 /

TALCA, 03 AGO. 2010

VISTOS:

La presentación de jefe Departamento de Patentes Comerciales, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria del 28 de Julio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar la renovación de las Patentes de Alcoholes para el Segundo Semestre del año 2010 con excepción de las siguientes Patentes que no se renuevan por acumulación de infracciones.

NOMBRES	RUT.	DIRECCION	ROL	GIRO
CHACON AVENDAÑO WILSON	11.676.373-1	3 SUR N° 1987 LC13	4-1985	RESTAURANTE
COLLADO INZULZA SIMON ALONSO	14.571.285-8	2 NORTE N° 615	4-1938	RESTAURANTE
GREENE SAN MARTIN CAROLINA	13.757.246-K	2 SUR N° 576, 2 Y3 PONIENTE	4-2063	RESTAURANTE
GREENE SAN MARTIN CAROLINA	13.757.246-K	2 SUR N° 576 2 Y 3 PONIENTE	4-2064	RESTAURANTE
GUEVARA FUENTES FERNANDO	04.825.645-6	RIBERA RIO CLARO	4-591	QUINTA DE RECREO
MENDOZA VALENZUELA JUAN C.	07.326.406-5	7 ORIENTE N° 1246	4-689	RESTAURANTE
MOYA LARA MARIA ERNESTINA	07.995.339-3	16 ORIENTE N° 1134 1 SUR 1 NORTE	4-1795	CABARET



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPYAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesados





REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
 PROVINCIA DE TALCA
 ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3329

30-285

TALCA, 04 AGO. 2010

VISTOS:

1.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2897 del 25 de junio de 2010 que delega facultad de firma a la Directora de Administración y Finanzas, la Nota de Pedido N° 10484 del Departamento de Rentas, las cotizaciones de los proveedores Impresora Contacto Ltda., e Impresos Helvetia Ltda., y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que la oferta del proveedor Impresos Helvetia Ltda., RUT. N° 78.981.010-9 cumple con lo requerido de acuerdo a la Nota de Pedido señalada en los vistos, y que su valor es igual o inferior a las 10 UTM. Contempladas en el Reglamento de la Ley.

2.- Que es la oferta más ventajosa en términos de precio y la única que señala plazo de entrega, el cual corresponde a 2 días contados desde la fecha de emisión de la Orden de Compra.

DECRETO:

1.- Autorícese el Mecanismo de Trato Directo y posterior cancelación al Proveedor **IMPRESOS HELVETIA LTDA., RUT. N° 78.981.010-9**, por concepto de confección de 17.000 formularios de derechos de Aseo Domiciliario conforme al formato entregado por la Unidad de Rentas, por la suma de \$ **192.185,=**(ciento noventa y dos mil ciento ochenta y cinco pesos) VALOR NETO.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8 de la Ley de Compras.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-04-001 Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



[Firma manuscrita]

MARIA AREVALO DURAN
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MAD/YAY/XSS/sga
 DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

3578
3330

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, - 4 AGO. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2333, de fecha 17 de Mayo del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 10 de Junio del 2010, el Oficio (O) N° 317, de fecha 21 de Julio del 2010, e Informe de Propuesta de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 23 de Julio del 2010, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria del 28 de Julio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión extraordinaria del 28 de Julio del 2010, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "Suministro e Instalación de Alumbrado Público Sectores Cerro La Virgen, Los Ranchones y Huilquilemu, 2010", a CGE DISTRIBUCION S.A.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública "Suministro e Instalación de Alumbrado Público Sectores Cerro La Virgen, Los Ranchones y Huilquilemu, 2010", a CGE DISTRIBUCION S.A., RUT. N° 99.513.400-4, con domicilio en calle 1 Sur N° 848 Talca, representada por Juan Manuel Ortega Muñoz, RUT. N° 8.146.557-6 y Roberto Alejandro Medina Riquelme, RUT. N° 12.920.026-K, en la suma de \$ 31.500.001,=(treinta y un millones quinientos mil un peso) impuesto incluido, en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, cancelados mediante Estados de Pago mensuales, por el cien por ciento de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar, previa recepción de los fondos remitidos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. De cada Estado de Pago parcial se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato hasta la recepción provisoria de los trabajos. Las retenciones serán debidamente facturadas.

2.- El plazo de ejecución de la Obra será de 60 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

3.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al tres por mil del valor total del Contrato por cada día que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de un cinco por mil hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al Contrato. Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

4.- El no cumplimiento de la cantidad de Mano de Obra ofrecida dará derecho a la Municipalidad de Talca a cobrar una multa igual a 1,5 veces del sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la oferta.

5.- Otras multas a aplicar serán las siguientes, las de no cumplirse serán causal de término inmediato y anticipado del Contrato:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% del valor total del Contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proyecto: 0,3% del valor total del Contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo visto bueno de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2% del valor total del Contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% del valor total del Contrato.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% del valor total del Contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% del valor total del Contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% del valor total del Contrato, por cada día adicional de atraso.

6.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un valor equivalente al 8% del valor total del Contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 90 días corridos, debiendo incluir el nombre de la Licitación.

7.- La Correcta Ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a favor de la I. municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato, con una vigencia de 14 meses, a contar de la fecha de la Recepción Provisoria, debiendo incluir el nombre de la Propuesta.

8.- A contar del día siguiente de la publicación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en [Mercadopublico.cl.](http://Mercadopublico.cl), el Oferente tendrá un plazo de 7 días hábiles para suscribir el Contrato respectivo con la Unidad Técnica, debiendo presentar original de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, original de certificado de antecedentes laborales y previsionales en que conste que el Oferente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión).

9.- La Inspección Técnica será responsabilidad del profesional Cristian Henríquez González, Encargado del Departamento Operativo.



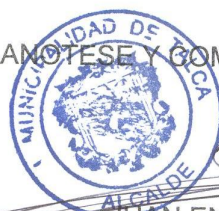
REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 3 -

10.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

11.- Impútese el gasto al Área 1, Programa 1, Cuenta 31-02-004-181 "PMU –Em. Alumb. Publ. Sectores Cerro La Virgen, Los Ranchones y Huilquilemu" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Interesados
- 1 Sur N° 848 Talca
- Depto. Jurídico
- Depto. Operativo
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

02/08/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3341 /

TALCA, 04 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 452, de fecha 22 de Julio del 2010, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Provisoria, de fecha 29 de Junio del 2010, correspondiente a la Obra "Mejoramiento Patio Liceo de Cultura y Difusión Artística, Talca", contratada al Sr. RUBEN GALDAMES MORENO, mediante Decreto Alcaldicio N° 0588, de fecha 22 de Febrero del 2010.

Procédase al pago total de lo Contratado, devolución de retenciones y Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, debiendo descontarse la suma de \$ 232.179,=(doscientos treinta y dos mil ciento setenta y nueve pesos) correspondiente a multa por concepto de 6 días de atraso en la entrega de la Obra.



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Interesados



35843



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3342 /

TALCA, 04 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 449, de fecha 22 de Julio del 2010, de Director de Obras Municipales, la solicitud del Contratista, del 04 de Junio del 2010, el Decreto Alcaldicio N° 0613, de fecha 10 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

- 1.- Autorizase Aumento de Obras por la suma de \$ 1.658.748.- (un millón seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos) IVA incluido, en la ejecución de la Obra "Construcción Plaza Adulto Mayor, Barrio Sor Teresa, Talca", contratada a CONSTRUCTORA PROESSA LTDA., RUT. N° 76.655.210-2, con domicilio en calle 32 Oriente "A" N° 1965 Talca, representada por el señor Hernán Becerra del Solar, RUT. N° 13.722.863-7, mediante Decreto Alcaldicio N° 0613, de fecha 10 de Febrero del 2010.
- 2.- Amplíese en 20 días corridos a partir del 05 de Julio del 2010 la ejecución de la Obra precedentemente señalada.
- 3.- Complementase la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el plazo indicado.
- 4.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.
- 5.- Impútese el gasto a la Cuenta 114.05.006 "Const. Plaza del Adulto Mayor Barrio Sor Teresa".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3343 /

TALCA, 04 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 450, de fecha 22 de Julio del 2010, del señor Director de Obras Municipales, el Presupuesto detallado de aumento de obra, presentado por el señor Fredy Pavez González y mencionado en Oficio del Director de Obras ya citado, el Decreto Alcaldicio N° 3468, de fecha 29 de Septiembre del 2009, el Oficio (O) N° 0293, de fecha 24 de Mayo del 20210, de Secretaria regional Ministerial MINVU, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

1.- Autorízase Aumento de Obras por la suma de \$ 7.894.616,=(siete millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos) IVA. incluido y disminución de obra por un monto de \$ 26.033.273,=(veintiséis millones treinta y tres mil doscientos setenta y tres pesos) IVA incluido en la ejecución de la Obra "Habilitación de Rejas y Pinturas de Fachadas, Barrio Padre Hurtado, Talca", contratada a CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PRODISUR LTDA., RUT. N° 76.034.223-8, con domicilio en calle 4 Oriente N° 2047, Talca, representada por el señor Fredy Pavez González, RUT. N° 9.399.257-1, mediante Decreto Alcaldicio N° 3468, de fecha 29 de Septiembre del 2000.

2.- Amplíese en 55 días corridos el plazo de ejecución de la Obra, a contar de la fecha de término contractual 17 de Mayo del 2010.

3.- Compléméntese la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el aumento de plazo otorgado.

4.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

5.- Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria 114.05.02.008 "Habilitación Rejas y Pinturas Fachadas Po. Padre Hurtado" de la Cuenta Corriente MINVU.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Interesado



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

